No. Radicado 0124106812ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM -SESCO

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto: Concepto jurídico adición Simulación

En calidad de abogada del Departamento Administrativo - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad jurídica de adicionar la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, cuyo objeto son los “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULACIÓN DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE REALIZARÁN EL CURSOS DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES, CURSO DE ESTADO MAYOR Y CURSO DE INFORMACIÓN MILITAR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, en el sentido de adicionar el valor del contrato por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.999.996.00) para la vigencia 2024, según los argumentos expuestos por el supervisor del contrato, en oficio Radicado No. 0124105973ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETAH de fecha 22 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. El Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, realizó la Comunicación de Aceptación de Oferta 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023 cuyo objeto son los “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULACIÓN DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE REALIZARÁN EL CURSOS DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES, CURSO DE ESTADO MAYOR Y CURSO DE INFORMACIÓN MILITAR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, por el CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($53.999.987,31) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, con el contratista TEAM BUILDING S.A.S, identificada con NIT No. 900.729.982 - 2, cuyo representante legal es la señora DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO.

2. La Comunicación Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 inició su ejecución el **17 de noviembre de 2023**, con plazo de ejecución hasta el **28 de junio de 2024**.

3. Dentro de la etapa de ejecución de la Comunicación Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 el funcionario que cumple las funciones de Supervisor, la señora MY DAIRA DIAZ OVIEDO, solicitó mediante N Radicado No. 0124105973ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETAH de fecha 22 de febrero de 2024, al competente contractual lo siguiente:

"(…) Asunto: Solicitud Adición Contrato Simulación

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, verifique la viabilidad de adicionar el valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.999.996.00) al Contrato de servicios No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023, cuyo objeto son los "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULACIÓN DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE REALIZARÁN EL CURSOS DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES, CURSO DE ESTADO MAYOR Y CURSO DE INFORMACIÓN MILITAR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en consideración a lo siguiente:

1. *El día 10 de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato de Servicios No. No. 185 - MDN-COGFM-ESDEG-2023, cuyo objeto son los "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULACIÓN DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE REALIZARÁN EL CURSOS DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES, CURSO DE ESTADO MAYOR Y CURSO DE INFORMACIÓN MILITAR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($53.999.987,31) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, con el contratista TEAM BUILDING S.A.S, identificada con NIT No. 900.729.982 - 2, cuyo representante legal es la señora DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO:*

2. *El Contrato de Servicios No. 185 - MDN-COGFM-ESDEG-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023 inició su ejecución el día 17 de noviembre de 2023 y va hasta el día el 28 de junio de 2024.*

3. *El Contrato de Servicios No. 185 - MDN-COGFM-ESDEG-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023 de acuerdo con el informe de supervisión No. 0124105070/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VIADM-DETAH, de fecha 15 de febrero de 2024 lleva un 90.74% de ejecución con el siguiente balance de pagos.*

VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023 INCLUIDO IVA	*$ 4,499,999.99*
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2024 INCLUIDO IVA	*$ 49.499.987,32*
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	*$ 4.999.999,20*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 53.999.987,31*

Vigencia 2023:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		*$ 4,499,999.99*
VALOR EJECUTADO	*$ 4,499,999.99*	
VALOR DE LA PRESENTE FACTURA	*$ 0*	
VALOR POR EJECUTAR	*$ 0*	
VALOR PARA REINTEGRAR	*$ 0*	
SUMAS IGUALES	*$ 4,499,999.99*	*$ 4,499,999.99*

Vigencia 2024:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		*$ 49.499.987,32*
VALOR EJECUTADO	*$ 0*	

VALOR DE LA PRESENTE FACTURA	*$ 44,499,988.12*	
VALOR POR EJECUTAR	*$4.999.999,20*	
VALOR PARA REINTEGRAR	*$ 0*	
SUMAS IGUALES	*$ 49.499.987,32*	*$ 49.499.987,32*

Nota: En el momento está en trámite el segundo pago correspondiente al valor de $ 44,499,988.12.

4. *Se requiere la adición presupuestal del Contrato de Servicios No. 185 - MDN-COGFM-ESDEG-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, en consideración a la importancia de suplir la necesidad total expuesta desde la estructuración del proceso contractual para la "capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", los cuales conforman el curso de Información Militar (CIM 2024)", que es de 6 aulas:*

5. *La presente adición de cinco (5) aulas se requiere para el desarrollo de la "Capacitación del Curso CIM 2024, a realizarse en el mes de mayo de 2024" al 100% de los alumnos, de acuerdo con el siguiente cuadro:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	*Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM).*	*Aula*	*5*	*$4.201.680,00*	*$798.319,20*	*$4.999.999,20*	*$24.999.996.00*
						TOTAL ADICIÓN	***$24.999.996.00***

Finalmente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto autorice a quien corresponda la adición del contrato de servicios No. 185 - MDN-COGFM-ESDEG-2023, puesto que el mismo se encuentra en ejecución y cuenta con el respaldo presupuestal teniendo en cuenta lo siguiente:

Vigencia 2023. Presupuesto clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 10 CSF, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($4.499.999,99) por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22323 del 13 de octubre de 2023.

Vigencia 2024: Presupuesto clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 16 SSF, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($49.499.987,32) por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del 09 de enero de 2024.

Lo anterior con el propósito de cumplir a cabalidad las necesidades expuestas en el objeto del contrato de servicios No. 185 - MDN-COGFM-ESDEG-2023, logrando el desarrollo de la Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman el Curso de Información Militar (CIM 2024).

(…)"

4. De acuerdo con el último informe de supervisión con radicado No. 0124105070/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG- SBESG-VIADM-DETAH de fecha 15 de febrero de 2024 hasta la fecha se ha realizado una ejecución del 90,74%, así:

   Las facturas tramitadas se detallan a continuación:

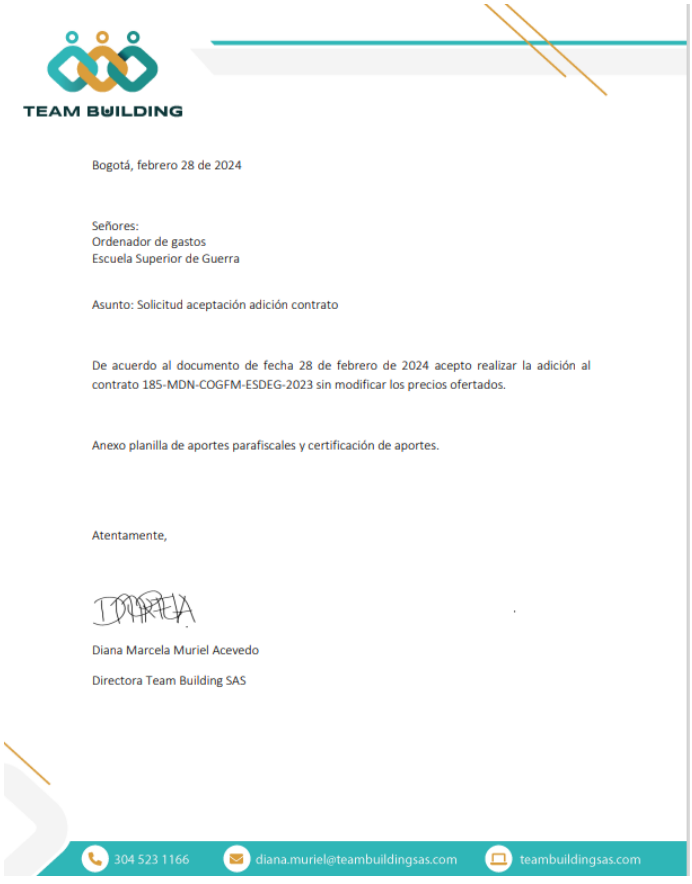
   Vigencia 2023:

Factura No.	Fecha	Valor
FETB120	11/12/2023	$ 4,499,999.99
TOTAL FACTURAS		$ 4,499,999.99
SALDO POR EJECUTAR		$ 0
VALOR DE REINTEGRO		$_____
TOTAL		$ 4,499,999.99

Vigencia 2024:

Factura No.	Fecha	Valor
FETB128	01/02/2024	$ 44,499,988.12
TOTAL FACTURAS		$ 44,499,988.12
SALDO POR EJECUTAR		$ 4.999.999,20
VALOR DE REINTEGRO		$_____
TOTAL		$ 49.499.987,32

5. La señora DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO Representante Legal de TEAM BULDING S.A.S., identificado con NIT. No. 900.729.982 - 2, allegó con fecha 28 de febrero de 2024 la aceptación de la adición bajo los siguientes términos:



TEAM BUILDING

Bogotá, febrero 28 de 2024

Señores:
Ordenador de gastos
Escuela Superior de Guerra

Asunto: Solicitud aceptación adición contrato

De acuerdo al documento de fecha 28 de febrero de 2024 acepto realizar la adición al contrato 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 sin modificar los precios ofertados.

Anexo planilla de aportes parafiscales y certificación de aportes.

Atentamente,

Diana Marcela Muriel Acevedo

Directora Team Building SAS

304 523 1166 diana.muriel@teambuildingsas.com teambuildingsas.com

6. Así mismo, allegó certificado de aportes parafiscales de fecha 28 de febrero de 2024 junto con la planilla de aportes No. 75085761 de fecha de pago del 28 de febrero de 2024 correspondiente al período de pensión febrero de 2024 y salud de marzo de 2024.

TEAM BUILDING

Bogotá, febrero 28 de 2024

CERTIFICACIÓN

Artículo 50 de la ley 789 de 2002

Yo **DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía No.52.263.099, de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **TEAM BUILDING SAS** identificada con Nit 900.729.982-2, certifico que la empresa ha cancelado los pagos legales de salud, pensión, ARL y Caja de compensación durante los últimos seis meses y en la actualidad se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

La empresa TEAM BUILDING SAS para llevar a cabo sus proyectos vincula a profesionales a través de contratos de prestación de servicios y garantiza en cada caso, antes de pagar honorarios, que cada profesional haya realizado sus pagos correspondientes de salud y pensión de acuerdo a la ley 1753 de junio de 2015.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Diana Marcela Muriel Acevedo.
C.C. 52'263.099 Bogotá

304 523 1166 diana.muriel@teambuildingsas.com teambuildingsas.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900729982-2	TEAM BUILDING SAS	Calle 24 # 44A 28	6599962	dianamarcela25@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	28/02/2024	75085761	$735.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	480.000	0	0	0	0	0	0		480.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	15.700				15.700	0	0	15.700			157	15.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	120.000	0	0	120.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	120.000	120.000
Pensión	1	480.000	480.000
Riesgos Laborales	1	15.700	15.700
CCF	1	120.000	120.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	735.700	735.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900729982-2	TEAM BUILDING SAS	Calle 24 # 44A 28	6599962	dianamarcela25@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	28/02/2024	75085761	$735.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	DIAS	COTIZACIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo sensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52263089	MURIEL ACEVEDO DIANA MARCELA	X																30	30	25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS010	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	1	15.700	CCF24	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

7. Se procede a verificar los antecedentes de TEAM BUILDING S.A.S, identificada con NIT No. 900.729.982 - 2, y de la Representante Legal la señora DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO**,** así:

ANTECEDENTES CONTRALORÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 16:09:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52263099
Código de Verificación	522630992403051609l2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2024, a las 16:09:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007299822
Código de Verificación	900729982224030516094l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

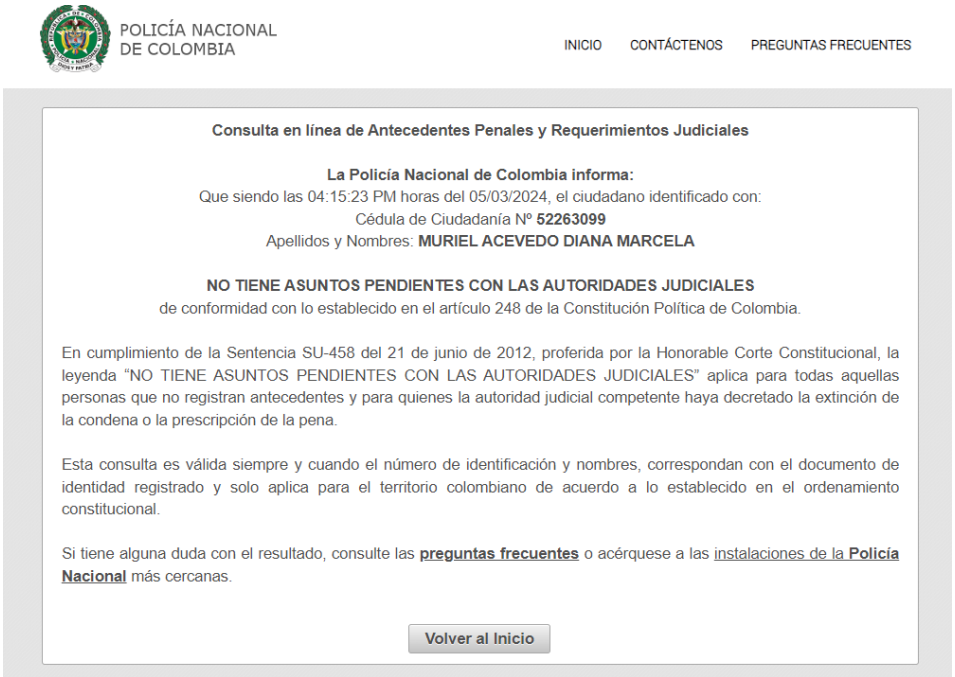
Página 1 de 1

ANTECEDENTES PROCURADURÍA





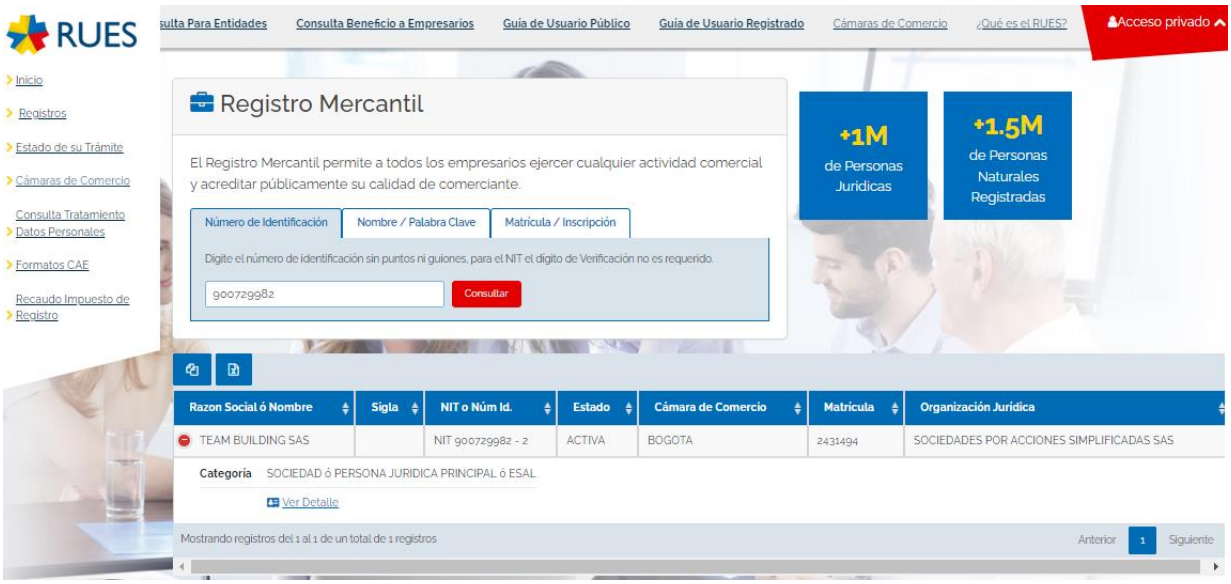
ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL

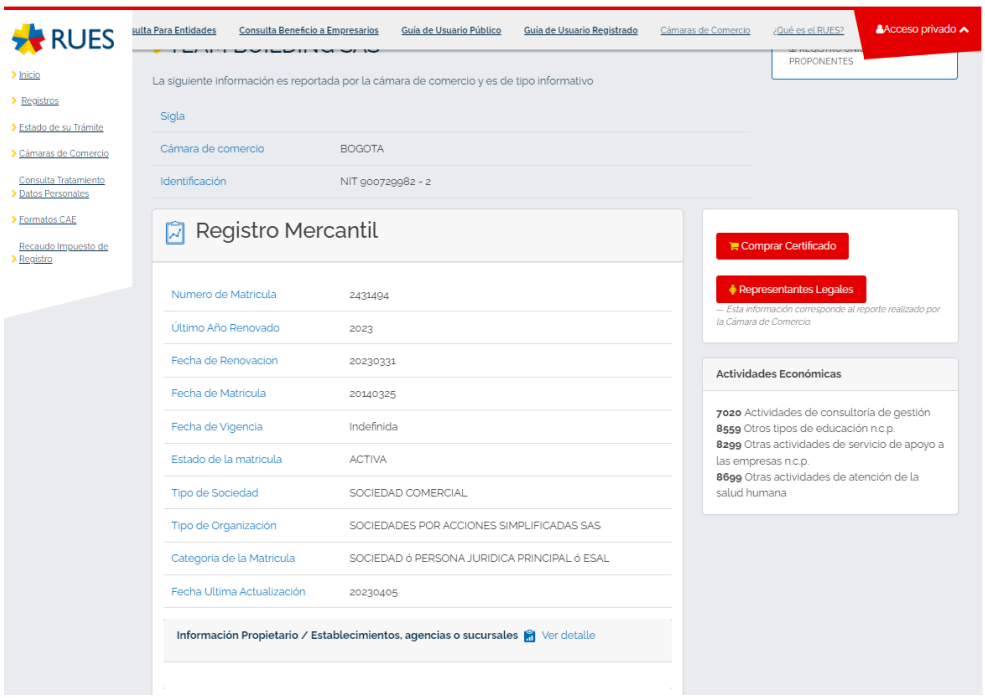


MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL



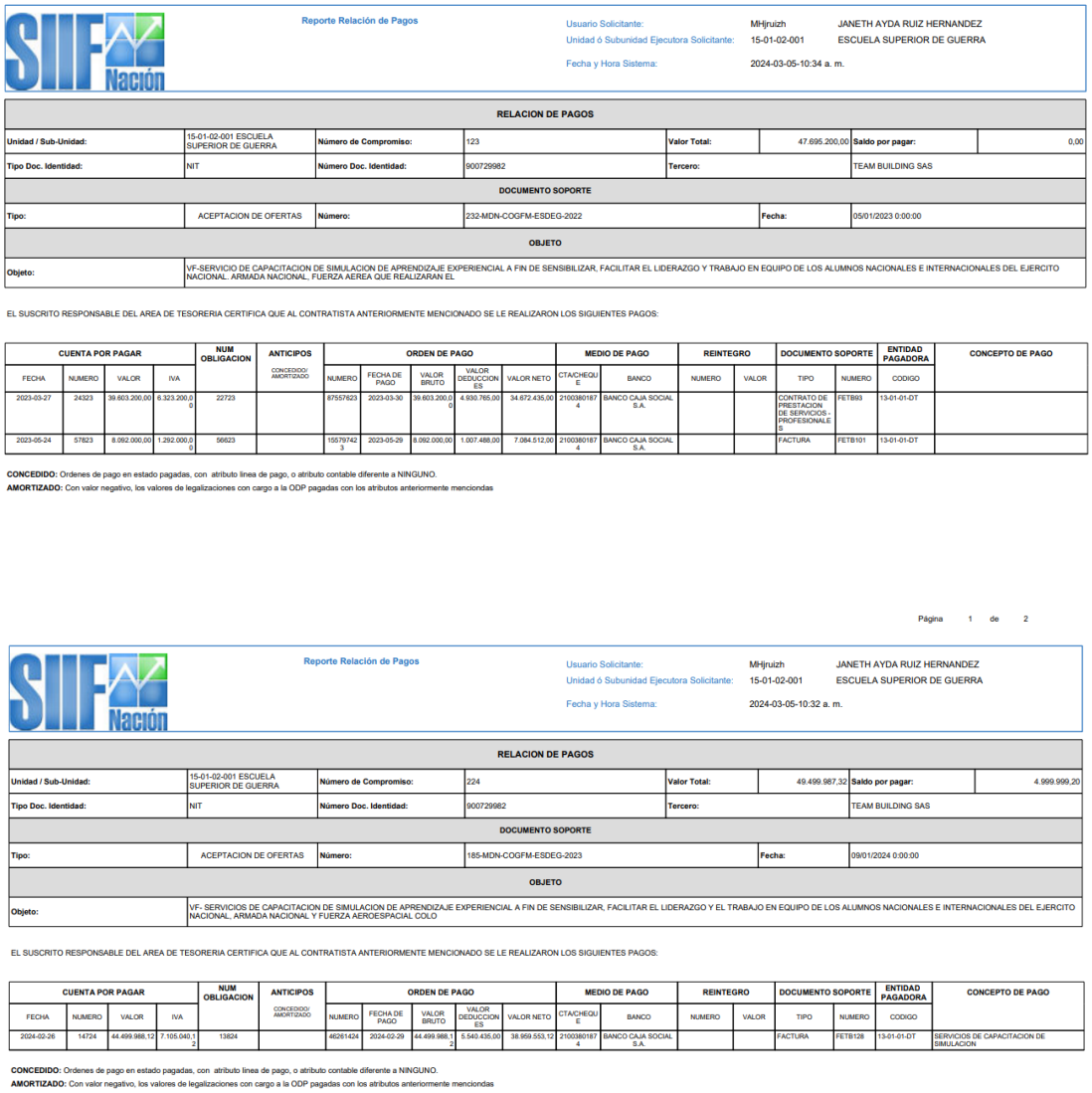
RUES MULTAS




RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BOGOTA
Identificación NIT 900729982 - 2
Registro Mercantil
Numero de Matricula 2431494
Último Año Renovado 2023
Fecha de Renovacion 20230331
Fecha de Matricula 20140325
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización 20230405
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
7020 Actividades de consultoría de gestión
8559 Otros tipos de educación n.c.p.
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
8699 Otras actividades de atención de la salud humana


Registro de Proponentes
Cámara de Comercio Proponente RUP BOGOTA
Número de Inscripción RUP 000000064002
Fecha de Renovación 20180525
Fecha de Inscripción 20180525
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente NO RENOVADO
Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias
Contratos
Multas
Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente
Sanciones
Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

8. La Comunicación Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023 evidencia que para el caso de la ESDEG vigencia 2023 y 2024 se han realizado los siguientes pagos, el cual se encuentra reportado a nombre de la unidad ejecutora COGFM 2023 y 2024, así:



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjruizh JANETH AYDA RUIZ HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-10:34 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	123	Valor Total:	47.695.200,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900729982	Tercero:		TEAM BUILDING SAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Número:	232-MDN-COGFM-ESDEG-2022	Fecha:	05/01/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	VF-SERVICIO DE CAPACITACION DE SIMULACION DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL. ARMADA NACIONAL. FUERZA AEREA QUE REALIZARAN EL						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-03-27	24323	39.603.200,00	6.323.200,00	22723		87557823	2023-03-30	39.603.200,00	4.930.765,00	34.672.435,00	21003801674	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	FETB93	13-01-01-DT	
2023-05-24	57823	8.092.000,00	1.292.000,00	56823		155797423	2023-05-29	8.092.000,00	1.007.488,00	7.084.512,00	21003801674	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			FACTURA	FETB101	13-01-01-DT	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Página 1 de 2

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjruizh JANETH AYDA RUIZ HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-10:32 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	224	Valor Total:	49.499.987,32	Saldo por pagar:	4.999.999,20
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900729982	Tercero:		TEAM BUILDING SAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Número:	185-MDN-COGFM-ESDEG-2023	Fecha:	09/01/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	VF- SERVICIOS DE CAPACITACION DE SIMULACION DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLO						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-02-26	14724	44.499.988,12	7.105.040,12	13824		46261424	2024-02-29	44.499.988,12	5.540.435,00	38.959.553,12	21003801674	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			FACTURA	FETB128	13-01-01-DT	SERVICIOS DE CAPACITACION DE SIMULACION

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

9. La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023 se requiere adicionar en valor por cuanto es con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, por ello es necesario adicionar las cantidades que se limitaron de acuerdo a la proyección realizada desde el estudio de mercado, a fin de garantizar la “Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM)”, cubriendo la totalidad de la necesidad de 6 aulas, ya que la adjudicación fue de una (1) aula.

10. Se acude a la solicitud de adición por cuanto los servicios requeridos versan sobre las mismas especificaciones técnicas, lo cual le permitirá a la administración realizar una mayor optimización del presupuesto asignado para suplir las necesidades expuestas, logrando consigo la finalidad planeada por la Institución con el exclusivo objetivo del desarrollo de sus actividades académicas.

11. En el estudio previo del proceso contractual en el numeral 7.1 “Proyección de cantidades mínimas” la entidad señaló:

(…

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discrimina en el siguiente cuadro

CUBRIMIENTO							
ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD TOTAL REQUERIDA***	***CUBRIMIENTO NECESIDAD***		***LIMITACIÓN***	
				CANTIDAD	***%***	***CANTIDAD***	***%***
1	*Capacitación de 15 a 25 Señores Comandantes de Curso CEM 2023 de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.*	*Aula*	*1*	*1*	*100%*	*0*	*0,00%*
2	*Capacitación de 400 a 520 alumnos de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” los cuales conforman: Curso de Estado Mayor (CEM).*	*Aula*	*18*	*11*	*61%*	*7*	*39%*
3	*Capacitación de 30 a 60 alumnos de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” los cuales conforman: Curso de Altos Estudios Militares (CAEM) y sus Esposas.*	*Aula*	*1*	*1*	*100%*	*0*	*0,00%*
4	*Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM).*	*Aula*	*6*	*1*	*17%*	*5*	*83%*

…)

Por lo tanto, la presente modificación no vulnera el principio de planeación en cuanto la adición del valor del contrato, ya que la necesidad se vislumbró en el estudio previo del proceso contractual que dio origen al contrato.

II. MARCO NORMATIVO

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

En relación con la adición de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, en cuanto se requiere adicionar el valor del contrato por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.999.996.00) para la vigencia 2024, con lo cual se cubre la necesidad total proyectada desde el estudio previo lo cual le permitirá a la administración realizar una mayor optimización del presupuesto asignado para suplir las necesidades expuestas, logrando consigo la finalidad planeada por la Institución con el exclusivo objetivo del desarrollo de sus actividades académicas para la "*Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM)"*, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten adicionados, salvo que se trate de una afectación grave que requiera una decisión unilateral.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal. El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el *Plan Anual de Adquisiciones* en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,[2] el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] Decreto 1510 de 2013, TÍTULO II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO I *Planeación, Artículo 20. Estudios y documentos previos.*

acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho: *"Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y Ley 1437 de 2011; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las* decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"[3].

ADICIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que la adición de contrato corresponde a la figura jurídica referida a una mera de reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto.

Con la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, se introdujo la facultad de las Entidades del Estado para adicionar los contratos; es de resaltar que la norma no especifica de modo expreso los elementos sobre los cuáles puede hacerse la adición, toda vez que señala solamente un límite el cual consiste en el valor de esa figura, obsérvese el parágrafo de su artículo 40, el cual determinó que la misma no podía superar más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato.

Debe advertirse, en relación con la figura de la adición del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación[4].

De lo expuesto se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Ahora bien, es de advertir que al verificar el servicio contratado vs el déficit del servicio real de la Entidad, la adición no supera el 50% del valor inicial, teniendo en cuenta que su valor expresado en salarios mínimos legales vigentes equivale a 41,53 SMMLV y el presupuesto a adicionar no supera el 50% del valor inicial del mismo, toda vez equivale al 46,19% esto es 19,23 SMMLV, acorde a lo establecido en el estatuto de contratación pública y teniendo en cuenta la autonomía y la voluntad de las partes.

---

[3] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730)

[4] No obstante, según el objeto del contrato la Entidad podrá ejercer algunas de las potestades excepcionales, entre otras la prevista en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993:
"*De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*
Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo".

Salta a la vista entonces que: (i) a la fecha encontrándose en ejecución la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023 existe necesidad de adicionar en valor para la presente vigencia por razones técnicas prevista desde el estudio previo del proceso contractual y al momento de la adjudicación del proceso contractual quedó necesidad pendiente por ser cubierta, necesidad que se enmarca dentro del objeto contratado, (ii) existe los recursos por cuanto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del 09 de enero de 2024, refleja movimiento de adición con fecha 01 de marzo de 2024 por el valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.999.996.00). (iii) Hay voluntad de las partes de realizar la adición de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023. Por lo tanto, haciendo un juicio sencillo de valor, se puede concluir que es jurídicamente viable adicionar el contrato, siempre y cuando se respete el límite establecido por el legislador, es decir no superar el 50% del valor inicial.

Por lo tanto, el valor total de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023 con esta adición sería de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($78.999.983,31), así:

- El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023". Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 10 CSF, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($4.499.999,99) por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22323 del 13 de octubre de 2023.
- El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 10 CSF, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($49.499.987,32) por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN y Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 16 SSF, por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.999.996.00) por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del 09 de enero de 2024.

III. CONCLUSIÓN:

Que no se vulnera el principio de planeación permeado en todos los lineamientos de la contratación pública, por cuanto la adición de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023 cuyo objeto es el “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULACIÓN DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE REALIZARÁN EL CURSOS DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES, CURSO DE ESTADO MAYOR Y

CURSO DE INFORMACIÓN MILITAR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, con el contratista TEAM BUILDING S.A.S., identificado con NIT. No900.729.982 – 2, es viable ya que:

- ✓ Al adicionar el valor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, permite garantizar la cobertura de las necesidades logísticas que hacen parte integral y fundamental del ejercicio educativo, por cuanto el bienestar de los estudiantes es primordial, además la excelencia del contexto del entrenamiento para el propósito de cada actividad sea generado, para la “Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM)”. A fin de dar cumplimiento a los objetivos de fortalecer a los oficiales en liderazgo, conducción de las unidades tácticas y capacidad de asesorar, dar recomendaciones acertadas, elaborar planes y presentar informes a sus comandantes, siempre basados en el trabajo en equipo y reforzar las competencias directivas para ejercer con éxito el mando de las tropas o el personal a cargo y conducirlas de forma eficaz hacia el logro de las misiones y cumplimiento de las tareas asignadas.

- ✓ La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023 se encuentra en la etapa de ejecución.

- ✓ Hay acuerdo de las partes, es decir del CONTRATANTE y del CONTRATISTA de adicionar la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023.

- ✓ El presupuesto a adicionar no supera el 50% del valor inicial de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Abogada Departamento Administrativo

Elaboró:
Abogada Departamento Administrativo

Revisó:
Abogada Departamento Administrativo